



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
CERRITO SANTANDER.

---

Cerrito, cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El señor SAMIR GERMAN PEÑA PEÑA, instauró “Demanda de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de dominio” contra JOSÉ DE JESUS FAJARDO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, sobre el predio denominado “LOTE DE TERRENO LAS BRISAS” ubicado en la vereda Corral Falso, del municipio de Cerrito - Santander, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 308-2506 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Concepción – Santander.

Como consecuencia de lo anterior se iniciaron las correspondientes etapas procesales propias de esta Clase de procesos, iniciando con la admisión y emplazamiento *del señor José de Jesús Fajardo y Demás Personas Indeterminadas*, con los lineamientos para dicha clase de sujetos<sup>1</sup>.

Dentro del término de notificaciones se hizo parte como interesado el señor PEDRO FAJARDO quien allego debidamente apostillado el registro de defunción del señor JOSE DE JESUS FAJARDO y posteriormente por requerimiento del despacho informa:

*“PRIMERO: Manifestar al despacho que además del señor PEDRO FAJARDO, son herederos del señor JOSÉ DE JESÚS FAJARDO, sus hermanos señores MARÍA DEL ROSARIO FAJARDO, MARÍA ISABEL FAJARDO, CARMEN FAJARDO Y GRACIELA FAJARDO.*

*SEGUNDO: Manifestar al despacho que además del señor PEDRO FAJARDO, son herederos del señor JOSÉ DE JESÚS FAJARDO, sus sobrinos señores CLAUDIA MARITZA CUADROS FAJARDO, ÉDGAR CUADROS FAJARDO, JOSÉ DEL CARMEN CUADROS FAJARDO, ROSA EMILSEN CUADROS FAJARDO Y EVANGELISTACUADROS FAJARDO, hijos, de la señora CARMEN FAJARDO.*

*TERCERO: Manifestar al despacho que además del señor PEDRO FAJARDO, son herederos del señor JOSÉ DE JESÚS FAJARDO, sus sobrinos señores LEONEL PEÑA FAJARDO Y OLIVIER PEÑA FAJARDO, hijos, de la señora MARÍA DEL ROSARIO FAJARDO.*

*CUARTO: Manifestar al despacho que por el momento desconozco los datos de notificación de los herederos determinados del señor JOSÉ DE JESÚS FAJARDO.”*

La anterior situación no puede pasar desapercibida, por la incidencia que la misma tiene en el curso del presente proceso, y por ende en la sentencia que debiera proferirse.

Para el caso que nos ocupa, se ve afectada la denominada **CAPACIDAD PARA SER PARTE** del demandado, señor **JOSÉ DE JESÚS FAJARDO**. Lo anterior teniendo en cuenta que como lo dispone nuestra legislación civil, la existencia legal o personalidad de los seres humanos termina con la muerte y con ello deja de ser sujeto de derechos, generándose la transmisibilidad de los denominados derechos patrimoniales a *sus herederos o legatarios*; Siendo estos quienes deben, *en derecho*, representar los intereses como *legítimos demandados*,

---

<sup>1</sup> Art. 108 y 375 del C.P.C.

independientemente de conocerse su existencia como personas determinadas o no, caso en el cual entrarían a ser debidamente representados mediante la figura de curador *ad-litem*.

En consecuencia se dispone, advertir lo antes mencionado a la parte demandante, para que proceda a realizar nuevamente las publicaciones del emplazamiento ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, en debida forma; esto es, a los **herederos determinados e indeterminados del señor JOSE DE JESUS FAJARDO y demás personas desconocidas e indeterminadas**. Así mismo, deberá adecuar la valla instalada en el predio donde se incluyan a los herederos determinados e indeterminados.

Cumplido lo anterior y allegadas, las fotos de la valla y las publicaciones se procederá a la inclusión del presente proceso en el registro nacional de procesos de pertenencia y de personas emplazadas.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez Promiscuo Municipal de Cerrito – Santander.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación  
en el cuadro de estados N° 065 publicado en la  
página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria.